SECRETARÍA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN STP Nº 01 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2014 "CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO, FINANCIERO Y NORMATIVO DEL INAPP" – ID 278820, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LA INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PARAGUAY (INAPP)", FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

Asunción, 06 de enero de 2015.-

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, con relación a la recomendación de adjudicación para ***"CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO, FINANCIERO Y NORMATIVO DEL INAPP" – ID 278820,*** que afecta al Objeto de Gasto 260 (Servicios Técnicos y Profesionales), resultante de la Contratación Directa N° 13/2014.

CONSIDERANDO: La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de Resolución DNCP Nº 3640/14 de fecha 15 de diciembre de 2014 Por la cual se hace lugar a la protesta promovida por la firma Integra Servicios S.R.L., contra la adjudicación realizada en el marco de la Contratación Directa Nº 13/14 para la "Consultoría para el Fortalecimiento estratégico Financiero y Normativo del INAPP", convocada por la Secretaría Técnica de Planificación (STP) ID Nº 278820, ha resuelto 1. Hacer lugar a la protesta promovida por la firma Integra Servicios S.R.L., contra la adjudicación realizada en el marco de la Contratación Directa Nº 13/14 para la "Consultoría para el Fortalecimiento Estratégico Financiero y Normativo del INAPP", Convocada por la Secretaría Técnica de Planificación (STP) ID 278820. 2.- Anular la Adjudicación recaída a favor de la firma CRYSTAL CONSULTANTS, en el marco de la Contratación Directa Nº 13/14 para la "Consultoría para el Fortalecimiento Estratégico Financiero y Normativo del INAPP". 3.- Retrotraer dicho proceso licitatorio a la etapa de Evaluación de las ofertas a fin de que la Convocante analice las ofertas presentadas, en base a los criterios establecidos en la presente Resolución, la Ley 2051/03, sus modificaciones y Decretos reglamentarios. 4.- Intimar a la Convocante a que comunique a la Dirección de Normas y Control el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 20 días calendarios posteriores a la notificación de la resolución respectiva.-

Que el Comité de Evaluación, a través de su Acta Nº 01 de fecha 05 de enero de 2015, previo análisis técnico y económico de las propuestas presentadas para ***"CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO, FINANCIERO Y NORMATIVO DEL INAPP" – ID 278820,*** a ser afectada al Objeto de Gasto 260, recomendó la adjudicación de la Contratación Directa Nº 13/2014.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos Pañe Solís
Gabinete del Ministro
Secretaría Técnica de Planificación
del desarrollo Económico y Social

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN STP Nº 01 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2014 "CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO, FINANCIERO Y NORMATIVO DEL INAPP" – ID 278820, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LA INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PARAGUAY (INAPP)", FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

El Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas" establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos Pane Solís
Gabinete del Ministro
Secretaría Técnica de Planificación del desarrollo Económico y Social

Que es atribución del Señor Ministro, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para la Contratación Directa Nº 13/2014 y proceder en consecuencia a la adjudicación, a la empresa oferente cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en las bases y condiciones, a la disponibilidad presupuestaria y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

La Resolución STP/Nº 177/2014, por la cual se autoriza al Coordinador General de Gabinete Técnico a dictar actos administrativos en representación del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL COORDINADOR GENERAL DE GABINETE TÉCNICO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1.- **Adjudicar** la Contratación Directa Nº 13/2014 ***"CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO, FINANCIERO Y NORMATIVO DEL INAPP" – ID 278820,*** a la empresa oferente **INTEGRA SERVICIOS S.R.L.**, por el monto total de **Gs. 106.000.000. (Guaraníes Ciento seis millones),** considerando el numeral 4) del Artículo 94 del Decreto 21.909/03 reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, que establece: "*Se adjudicará al oferente cuya oferta obtenga el puntaje más alto* [illegible] bases de la contratación que en concordancia con la norma trascrita dispone: [illegible] *forma adjudicada será aquella que obtenga el*

SECRETARÍA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN STP Nº 01 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2014 "CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO, FINANCIERO Y NORMATIVO DEL INAPP" – ID 278820, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LA INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PARAGUAY (INAPP)", FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

puntaje técnico y de precio combinado más alto", que puede ser visualizado en el Anexo I "Cuadro de Precios Adjudicados", que forma parte de esta Resolución.

Art. 2.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GABINETE

SR. JUAN CARLOS PANE
Coordinador General de Gabinete Técnico

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL

Juan Carlos Pane Solís
Gabinete del Ministro
Secretaría Técnica de Planificación
del desarrollo Económico y Social

ANEXO I CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS
ANEXO RESOLUCIÓN STP Nº 01 /2015

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2014 - CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA "CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO FINANCIERO Y NORMATIVO DEL INAPP" EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A LA INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PARAGUAY (INAPP) **FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO - AECID**

ID 278820	Precios	
	Precio Unitario (Impuestos incl.)	Precio Total (Impuestos incl.)
INTEGRA SERVICIOS S.R.L.	106.000.000.	106.000.000.

Total Guaraníes: Ciento seis millones.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GABINETE

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA GENERAL

Juan Carlos Pane Solís
Gabinete del Ministro
Secretaría Técnica de Planificación del desarrollo Económico y Social